



## ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LIBRO DE ACTAS

Nº 1629

INVIERTENDO PARA QUE TODOS SE COMUNIQUEN QUE NADIE SE QUEDA SIN HABLAR  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Gobierno de Guatemala

*1080/*  
ACTA ADMINISTRATIVA TREINTA CUATRO (34) GUION DOS MIL DIECINUEVE (2018). FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL-. En la ciudad de Guatemala el día diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas en punto (10:00) en las oficinas que ocupa el FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONIA -FONDETEL- del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, ubicadas en la octava (8ª) avenida diecisiete guion setenta y siete (17-77) zona trece (13) en esta ciudad, Colonia Aurora uno (1), reunidas las siguientes personas: El Señor Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco de treinta y cuatro (34) años de edad, soltero, guatemalteco, Médico Veterinario, domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil seiscientos diecinueve espacio cero dos mil quinientos setenta y una espacio mil doscientos quince (2619 02571 1215), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; a) Actuó por delegación conferencia por el Señor Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según Acuerdo Gubernativo diecinueve (19) de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis; Acuerdo Ministerial del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda mil ciento sesenta y uno guion dos mil dieciséis (1161-2016) de fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis; Acuerdo Ministerial del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda once guion dos mil diecisiete (11-2017) de fecha dos de enero del dos mil diecisiete; Acuerdo Ministerial mil quinientos cuarenta y seis guion dos mil diecisiete (1546-2017) de fecha veintinueve (29) de diciembre del dos mil diecisiete (2017). b) Con Registro de Cuentadancia número F uno guion ochenta y dos (F1-82); c) Señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, mi despacho ubicado en octava (8ª) avenida diecisiete guion setenta y siete (17-77) zona trece (13) colonia Aurora uno (1) Municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, quien en el transcurso de la presente negociación podrá denominársele "FONDETEL", y por la otra SANTOS EULOGIO ROMERO HERNÁNDEZ de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio con Documento de Personal Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número mil setecientos treinta espacio dieciséis mil novecientos uno espacio dos mil cinco ( 1730 16901 2005) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad SISTEMAS DE SANITIZACION Y FRAGANCIAS AVANZADOS, SOCIEDAD ANONIMA quién en el transcurso de la negociación podrá denominársele "EL CONTRATISTA", Personería que acredito con Acta Notarial de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil dieciocho (2018) autorizada por la Abogada María Cristina Beltranena Pérez, por este acto y al amparo a lo dispuesto por el Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) artículo cuarenta y tres (43) inciso a) Compra de Baja Cuantía : la modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil quetzales (Q. 25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUAATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.... ". Ley de



## ASUNTOS ADMINISTRATIVOS LIBRO DE ACTAS

Nº 1631

presente acta y además a incluir: a) Cien por ciento la mano de obra. b) cien por ciento los suministros que comprenden sistema de Sanitización por goteo, aromatización, dispensador higiene femenina, servicio de mopa. c) Sustituir el equipo por uno en buen estado y de la misma capacidad, si los suministros sufrieran desperfectos. **OCTAVA:** Manifiesta EL CONTRATISTA que se comprometerá a reabastecer los suministros de limpieza los primeros cinco días de cada mes. **NOVENA COHECHO:** a) EL CONTRATISTA bajo solemne Juramento y debidamente enterado de las penas relativas al delito de perjurio, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) y sus Reformas según el Decreto treinta y uno guión dos mil doce (31-2012). Adicionalmente sigue manifestando que conoce las normas jurídicas que pudieren corresponderle a EL CONTRATISTA. b) que según la Declaración Jurada presentada, ni él ni su representada son deudores morosos del Estado de Guatemala, ni de sus entidades descentralizadas o autónomas, ni sus empleados, trabajadores o servidores públicos del Estado de Guatemala. c) Que tanto El cómo su representada, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA:** Los comparecientes manifiestan estar enterados el contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales del presente contrato, por lo que aceptan, ratifican y firman.  
*Testado: NUEVE Omitase. Entre líneas: OCHO lease.*



"EL ESTADO"

SEÑOR GUILLERMO DANILO GUTIÉRREZ OROZCO  
GERENTE GENERAL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA TELEFONÍA -FONDETEL-



"EL CONTRATISTA"

SISTEMAS DE SANITIZACIÓN Y FRAGANCIAS AVANZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA -  
PROCLEAN-  
PROCLEAN SOCIEDAD ANÓNIMA